|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | |
|  |  | Ginebra, 5 de marzo de 2024 |
| Ref.: | **Circular TSB 177** | **A:**  – las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;  – los Miembros del Sector UIT‑T;  – las Instituciones Académicas de la UIT;  – las organizaciones regionales de telecomunicaciones;  – las organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélites;  – las Naciones Unidas;  – los organismos especializados de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de Energía Atómica |
| Contacto: | Sr. Bilel Jamoussi |
| Tel.: | +41 22 730 6311 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | [wtsa@itu.int](mailto:wtsa@itu.int) |
|  |  | **Copia:**  – a las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones de Estudio del UIT-T/GANT;  – al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  – al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Asunto: | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24) Nueva Delhi (India), 15-24 de octubre de 2024** | |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

La Secretaria General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), mediante las [cartas de invitación](https://www.itu.int/wtsa/2024/documents/invitation/#/es) del 30 de octubre de 2023, anunció que la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24) se celebrará en Nueva Delhi (India), del 15 al 24 de octubre de 2024, precedida por el Simposio Mundial de Normalización (SMN-24), el 14 de octubre de 2024.

El 25 de octubre de 2024, también en Nueva Delhi (India), tendrá lugar una reunión con las Presidencias y Vicepresidencias del UIT-T recién elegidas.

Tengo el honor de transmitirle la información pertinente relativa a la Asamblea.

# 1 Sitio web

El sitio web de la AMNT-24 es [https://www.itu.int/wtsa/2024/](https://www.itu.int/wtsa/2024/#/es).

# 2 Lugar de celebración

La Asamblea se celebrará en el International Exhibition-cum-Convention Centre (IECC), ubicado en el complejo India Trade Promotion Organisation (ITPO) de Pragati Maidan, Nueva Delhi (India). Las salas de reunión contarán con instalaciones que permitan la participación no interactiva a distancia de los delegados. Los delegados presentes físicamente en la reunión tomarán las decisiones.

La sesión de apertura tendrá lugar el martes 15 de octubre de 2024 a las 11.00 horas (IST), precedida por una reunión de los jefes de delegación a las 08.30 horas (IST).

# 3 Tareas y funciones de la Asamblea

El orden del día de la Asamblea se basará en las tareas y funciones definidas en el Artículo 18 de la Constitución de la UIT y en el Artículo 13 del Convenio de la UIT[[1]](#footnote-1).

# 4 Condiciones de invitación y admisión

Las condiciones que rigen la invitación y admisión en la Asamblea se especifican en el Artículo 25 del Convenio de la UIT1.

# 5 Proyecto de estructura de la Asamblea

La Asamblea organizará sus trabajos mediante la creación de comisiones, de acuerdo con la Sección 1 de la [Resolución 1](https://www.itu.int/pub/T-RES-T.1-2022/es) (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT. En el Anexo 1 figura una estructura provisional de las Comisiones, que será examinada en la reunión de los jefes de delegación previa a la apertura de la Asamblea.

# 6 Asuntos que examinarán la Sesión Plenaria

El orden del día de la Sesión Plenaria incluirá los siguientes puntos:

– aprobación del programa de trabajo de la AMNT-24;

– designación de la Presidencia y de las Vicepresidencias de la Asamblea;

– establecimiento de las Comisiones de la AMNT-24;

– designación de las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones;

– asignación de documentos;

– examen de los informes, incluidas las propuestas presentadas relativas a las actividades de las Comisiones de Estudio;

– informes de las Comisiones 2 (Comisión de Presupuesto), 3 (Comisión de Métodos de Trabajo del UIT-T) y 4 (Comisión del Programa de trabajo y organización del UIT-T)\*;

– designación de las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones de Estudio del UIT-T, del GANT y del SCV (Comité de normalización del vocabulario), creado por la AMNT-24;

– informe de las conclusiones del Simposio Mundial de Normalización.

\* En función de la estructura de comisiones acordada en la sesión plenaria.

# 7 Contribuciones

7.1 Se invita a las delegaciones a presentar contribuciones a la AMNT-24 cuatro semanas antes de la apertura de la AMNT-24 (lunes 16 de septiembre de 2024), habida cuenta de que en la Resolución 165 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se estipula un plazo estricto de 21 días naturales antes de la apertura de la AMNT-24 (lunes 23 de septiembre de 2024 a las 23.59 horas de Ginebra)[[2]](#footnote-2).

7.2 Se ruega a las delegaciones que, en la medida de lo posible, preparen sus contribuciones utilizando la [Interfaz de propuestas para Conferencias](https://www.itu.int/net4/proposals/CPI/WTSA24/Main) (CPI) de la UIT y las remitan a [wtsa-doc@itu.int](mailto:wtsa-doc@itu.int). La interfaz de usuario de la CPI es bastante intuitiva; no obstante, se publicará una Guía del usuario en la página principal de la CPI. Las contribuciones y otros documentos se publican en el [Sistema de Gestión de Documentos](https://www.itu.int/md/T22-WTSA.24-C) (DMS) de la UIT. Las propuestas pueden consultarse antes y durante la Asamblea utilizando el [Sistema de Gestión de Propuestas](https://www.itu.int/net4/proposals/WTSA24) (PMS).

7.3 La Secretaría de la UIT publicará inmediatamente las contribuciones [*tal como se reciban*](https://extranet.itu.int/sites/itu-t/wtsa-24/As%20Received%20Documents/Forms/ViewAllDocs.aspx) en el [sitio web de la AMNT-24](https://www.itu.int/wtsa/2024/documents/invitation/#/es) (en general, el siguiente día laboral). Simultáneamente, la Secretaría verificará las contribuciones y las colgará en <https://www.itu.int/md/T22-WTSA.24-C>.

7.4 La Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014) decidió en su decimoséptima sesión plenaria (véase <https://www.itu.int/md/S14-PP-C-0175/es>) "que, a partir de principios de 2015, [se] pongan a disposición del público en general las contribuciones y los documentos finales de todas las conferencias y asambleas de la Unión, a menos que su divulgación pueda causar a intereses legítimos privados o públicos daños superiores a las ventajas de la accesibilidad". De conformidad con esta decisión, todos los documentos entrantes y salientes de la AMNT-24 se pondrán a disposición pública a menos que el remitente del documento indique a la Secretaría de la UIT lo contrario.

# 8 Distribución de documentos

8.1 Se publicarán los siguientes documentos preparatorios para la AMNT-24:

a) informes sobre los trabajos de cada una de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

b) informe sobre las actividades del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT);

c) informes del Director de la TSB sobre:

1) las actividades del Sector UIT-T desde la AMNT-20, comprendido el Plan de Acción de la AMNT;

2) la estructura y dotación de personal de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB);

3) los gastos del UIT-T durante el periodo de estudios 2022-2024;

4) las necesidades financieras estimadas del UIT-T hasta la AMNT‑28;

d) informes sobre cualesquiera otros asuntos considerados necesarios de acuerdo con la Constitución y el Convenio de la UIT y los acuerdos del Consejo;

e) las Recomendaciones que las Comisiones de Estudio del UIT-T y el GANT someten a la aprobación de la AMNT-24.

8.2 Los documentos mencionados se publicarán en el sitio web de la AMNT-24 en cuanto estén disponibles. Existe además un servicio de notificación electrónica que mantendrá informados a los Miembros a medida que se publiquen nuevos documentos en el sitio web, disponible en este [enlace](https://itu.int/go/tiessubscribenotifications).

8.3 La AMNT-24 y el SMN-24 se celebrarán sin papel. Se efectuarán excepciones a petición de personas con discapacidad (véase la siguiente sección).

8.4 Se invita a los delegados con necesidades de accesibilidad a que comuniquen cuanto antes, por correo electrónico, toda necesidad razonable de asistencia especial a la siguiente dirección: [wtsa-reg@itu.int](mailto:wtsa-reg@itu.int). La Secretaría de la UIT tratará en la medida de lo posible de atender dichas necesidades, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

8.5 Se dispondrá de una red de área local (LAN) inalámbrica *in situ* durante la AMNT-24 y el SMN-24. Para disponer de acceso electrónico a los documentos de la Asamblea y beneficiarse también del servicio de notificación electrónica, resulta indispensable para los delegados tener una cuenta de la UIT valida con acceso TIES. Véase <https://www.itu.int/ties/>.

# 9 Actas de la AMNT-24

9.1 Unas horas después de la clausura de la AMNT-24 el jueves 24 de octubre de 2024, la Secretaría de la UIT publicará las "Actas provisionales de la AMNT-24", que contendrán el nuevo conjunto de Resoluciones de la AMNT, Opiniones y Recomendaciones UIT-T de la serie A.

9.2 Las Actas de la AMNT-24 se publicarán en línea con acceso público y gratuito en seis idiomas de la Unión (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

# 10 Homenaje a antiguos colaboradores en las actividades del UIT-T

10.1 Siguiendo la tradición, en la AMNT-24 se rendirá homenaje a los colaboradores del UIT-T fallecidos desde la AMNT-20. Del mismo modo, se harán votos para que los colaboradores del UIT‑T que se han jubilado desde la AMNT-20 disfruten de un largo y feliz descanso.

10.2 A fin de mantener esta tradición, le agradecería que me comunicara, antes del 15 de septiembre de 2024, los nombres, cargos y funciones de los ciudadanos de su país que desee sean mencionados en uno de los dos homenajes.

# 11 Actos paralelos

Se organizarán varios actos paralelos a la AMNT-24, que se publicarán en la página web de actos paralelos de la AMNT-24. En el momento de publicar la presente Carta Circular, está previsto celebrar los actos paralelos siguientes:

**11.1 Simposio Mundial de Normalización (14 de octubre de 2024)**

Inmediatamente antes de la AMNT-24, el lunes 14 de octubre de 2024, el UIT-T organiza el [Simposio Mundial de Normalización (SMN-24)](https://gss.itu.int/), de un día de duración. Aunque se comunicará a su debido tiempo información detallada sobre este evento por medio de la [Circular 178](https://www.itu.int/md/T22-TSB-CIR-0178/en) y en la [página web del SMN-24](https://gss.itu.int/), deseo invitar ya a todos los delegados a participar en este importante encuentro, organizado de conformidad con la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

## 11.2 AI for Good Impact India

El UIT-T organizará un evento de un día de duración, "AI for Good Impact India", en el India Mobile Congress (IMC). La información detallada del evento se comunicará mediante otra Carta Circular y se publicará en la página web de la AMNT-24.

## 11.3 Red de Mujeres para la AMNT-24 (17 de octubre de 2024)

La Red de Mujeres para la AMNT-24 (NOW4WTSA24) anima a los Estados Miembros de la UIT a adoptar la inclusividad de género durante la AMNT-24. La información sobre el evento se comunicará mediante la [Carta Circular 182](https://www.itu.int/md/T22-TSB-CIR-0182/es) y en la [página web de NOW4WTSA-24](https://www.itu.int/wtsa/2024/now/#/es).

## 11.4 Caleidoscopio de la UIT (21-23 de octubre de 2024)

Caleidoscopio 2024 de la UIT, centrada en la "Innovación y transformación digital para un mundo sostenible", es la 15ª de una serie de conferencias académicas revisadas por homólogos que organiza la UIT para reunir las múltiples y muy distintas opiniones existentes en universidades, la industria e instituciones de investigación. El objetivo de las conferencias Caleidoscopio es fomentar la colaboración y el debate sobre tendencias tecnológicas emergentes en aras de una transformación digital y sostenible que resulte beneficiosa para la humanidad. La información sobre el evento se comunicará mediante la Carta Circular [CL-24/6](https://www.itu.int/md/S24-SG-CIR-0006/es) y en la [página web de Caleidoscopio 2024](https://www.itu.int/en/ITU-T/academia/kaleidoscope/2024/Pages/default.aspx).

## 11.5 Día de las Naciones Unidas (24 de octubre de 2024)

La información detallada del evento se comunicará mediante otra Carta Circular y se publicará en la [página web de la AMNT-24](https://www.itu.int/wtsa/2024/#/es).

## 11.6 Expo UIT (14-24 de octubre de 2024)

La Expo UIT, que tendrá lugar durante la AMNT-24, presentará la Fábrica de Innovación AI for Good, un *stand* de tecnología y un *stand* académico, una zona ODS de las Naciones Unidas y el Pabellón de la UIT, entre otras cosas. La información detallada del evento se comunicará mediante otra Carta Circular y se publicará en la [página web de la AMNT-24](https://www.itu.int/wtsa/2024/#/es).

# 12 Hoteles e información práctica

Se puede obtener información sobre los hoteles en [https://www.itu.int/wtsa/2024/participation/practical-information/accommodations](https://www.itu.int/wtsa/2024/participation/practical-information/accommodations/#/es).

# 13 Inscripción de los participantes para la AMNT-24 y el SMN-24

13.1 La inscripción es obligatoria para todos los participantes de la AMNT-24 y del SMN-24 (ya sea para la participación presencial o a distancia). La inscripción en la AMNT-24 se efectuará exclusivamente en línea en el sitio web de la AMNT-24 ([https://www.itu.int/wtsa/2024/participation/registration/](https://www.itu.int/wtsa/2024/participation/registration/#/es)) por cada participante.

13.2 Tras enviar la solicitud de inscripción en línea, se enviará automáticamente para su aprobación al coordinador designado (DFP). A tal efecto, los DFP recibirán una notificación por correo electrónico para aprobar o rechazar cada solicitud de inscripción. Consulte la lista de [DFP](https://www.itu.int/online/mm/scripts/s/gensel21?_event=C-00013544&) disponibles. Toda administración o entidad que desee modificar los datos de contacto de un coordinador, deberá comunicar los datos actualizados a [wtsa-reg@itu.int](mailto:wtsa-reg@itu.int). Tanto los participantes como los DFP deberán disponer de una cuenta de usuario de la UIT con acceso TIES para entrar en el sistema de inscripción en línea.

13.3 Se enviará un correo electrónico de confirmación de la inscripción a todos los participantes en cuanto sus DFP hayan aprobado las solicitudes de inscripción.

13.4 Los participantes que prefieran la participación remota pueden seleccionar esta opción al realizar la inscripción, teniendo en cuenta que solo se permitirá la participación a distancia *no interactiva*.

13.5 Las tarjetas para la AMNT-24 y el SMN-24 llevarán fotografía y pueden recogerse en la recepción general del edificio Bharat Mandapam, situado en la planta baja del Pragati Maidan Center.

13.6 Se puede consultar información sobre los visados en [https://www.itu.int/wtsa/2024/participation/practical-information/visa/](https://www.itu.int/wtsa/2024/participation/practical-information/visa/#/es).

13.7 La información actualizada para la recogida de las tarjetas y el horario de apertura de los mostradores de recogida estará disponible en el sitio web de la AMNT-24.

# 14 Becas

14.1 A fin de fomentar la participación de los [países en desarrollo](https://www.itu.int/en/fellowships/Documents/2023/ListEligibleCountries2023.pdf) se concederá una beca completa o dos parciales por Estado Miembro que reúna las condiciones requeridas, en función de la financiación disponible. Una beca parcial comprende a) un **billete de avión** de ida y vuelta en clase económica por la ruta más directa y menos costosa del país de origen al lugar de celebración de la reunión; o bien b) **dietas** para sufragar los gastos de alojamiento, comidas y otros gastos. En caso de dos becas parciales, al menos una deberá consistir en el billete de avión. La organización del solicitante asumirá el resto del coste de la participación. Las becas completas abarcarán tanto el **billete de avión** como las **dietas**.

14.2 A tal efecto, se deberá rellenar el [formulario de solicitud de beca](https://www.itu.int/wtsa/2024/wp-content/uploads/sites/2/2024/02/Fellowship-form-WTSA-24.docx) y remitirlo al servicio de becas de la UIT por correo electrónico a [fellowships@itu.int](mailto:fellowships@itu.int) o por fax: + 41 22 730 57 78, **a más tardar el 2 de septiembre de 2024**. Los solicitantes **deben** inscribirse en la reunión antes de presentar la solicitud de beca, véase el § 13.

14.3 Tenga en cuenta que los criterios para conceder una beca son, entre otros: el presupuesto disponible de la UIT; la participación activa; la distribución equitativa entre países y regiones; y el equilibrio de género. Tenga en cuenta también que, para garantizar la buena gobernanza en el uso de las becas, los solicitantes no podrán recibir más de una beca completa o dos becas parciales en un único ejercicio financiero. Se alienta a los Estados Miembros a que, durante el proceso de selección de los candidatos, consideren promover el equilibrio de género y la inclusión de las personas con discapacidad y con necesidades específicas.

Espero poder contar con su presencia en Nueva Delhi (India).

|  |  |
| --- | --- |
| Atentamente,  *(firmado)*  Seizo Onoe Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones |  |

**Anexo**: 1

ANEXO 1  
(a la Circular TSB 177)

Proyecto de estructura de la Asamblea   
(extracto de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT)

SECCIÓN 1

Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones

**1.1** Al asumir las funciones que tiene asignadas en virtud del Artículo 18 de la Constitución de la UIT, el Artículo 13 del Convenio de la UIT y el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT):

a) establecerá y adoptará los métodos de trabajo y procedimientos para gestionar las actividades de los Sectores (véase el número 145A de la Constitución);

b) examinará los informes de las Comisiones de Estudio preparados de conformidad con el número 194 del Convenio (véase el número 187 del Convenio);

c) aprobará, modificará o rechazará los proyectos de Recomendación contenidos en esos informes (véase el número 187 del Convenio);

d) examinará los informes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) preparados en cumplimiento de los números 197H y 197I del Convenio (véase el número 187 del Convenio);

e) teniendo en cuenta la necesidad de reducir al mínimo la presión sobre los recursos de la Unión, aprobará el programa de trabajo resultante del examen de las cuestiones existentes y nuevas y determinará la prioridad, la urgencia, las consecuencias financieras previsibles y el calendario para la terminación de su estudio (véase el número 188 del Convenio);

f) a la luz del programa de trabajo aprobado a que se hace referencia en el número 188 del Convenio, decidirá en cuanto a la necesidad de crear, mantener o suprimir Comisiones de Estudio y atribuir a cada una de ellas las cuestiones correspondientes (véase el número 189 del Convenio);

g) en la medida de lo posible, agrupará cuestiones de interés para los países en desarrollo[[3]](#footnote-3), con el fin de facilitar su participación en los estudios (véase el número 190 del Convenio);

h) examinará y aprobará el Informe del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) sobre las actividades del Sector desde la última Conferencia (véase el número 191 del Convenio);

i) decidirá en cuanto a la necesidad de crear, mantener o suprimir otros grupos y designar sus Presidentes y Vicepresidentes (véase el número 191A del Convenio), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 208 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y habida cuenta de las propuestas formuladas en la reunión de jefes de delegación (véase el § 1.10 siguiente);

j) establecerá el mandato de los grupos a los que se hace referencia en el número 191A del Convenio; dichos grupos no adoptarán cuestiones ni recomendaciones (véase el número 191B del Convenio);

k) al adoptar Resoluciones y Decisiones, tendrá en cuenta sus repercusiones financieras previsibles; en ese sentido, debería evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios (véase el número 115 de la Constitución);

l) cumplirá cualquier otra tarea que le haya encomendado la Conferencia de Plenipotenciarios.

**1.1*bis*** La AMNT podrá asignar asuntos específicos dentro de su competencia al GANT, indicando las medidas requeridas sobre el particular (véase el número 191C del Convenio).

**1.2** La AMNT creará una Comisión de Dirección, presidida por el Presidente de la Asamblea, que estará integrada por los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los grupos creados por la Asamblea.

**1.3** Antes y durante el proceso de elaboración de Resoluciones que definan los métodos de trabajo e identifiquen los temas prioritarios, la AMNT debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Si una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios existente identifica un tema prioritario, debe cuestionarse la necesidad de una Resolución de la AMNT similar.

b) Si una Resolución existente identifica un tema prioritario, debe cuestionarse la necesidad de reciclar esta Resolución en varias Conferencias o Asambleas.

c) Si en una Resolución de la AMNT sólo son necesarias actualizaciones formales, debe cuestionarse la necesidad de elaborar una versión revisada.

d) Si las acciones propuestas se han llevado a buen término, la Resolución debe considerarse cumplida y debe cuestionarse su necesidad.

**1.4** La AMNT establecerá una Comisión de Control del Presupuesto y una Comisión de Redacción, cuyas tareas y responsabilidades se estipulan en el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT (Reglamento general, números 69 a 74):

a) La "Comisión de Control del Presupuesto" examinará, entre otras cosas, la estimación de los gastos totales de la Asamblea y evaluará las necesidades financieras del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) hasta la siguiente AMNT, así como los costos que entraña la ejecución de las decisiones adoptadas por la Asamblea para el UIT-T y la UIT en su conjunto.

b) La "Comisión de Redacción" perfeccionará la forma de los textos emanados de las deliberaciones de la AMNT, tales como las Resoluciones, sin alterar el sentido ni el fondo, y armonizará los textos en los idiomas oficiales de la Unión.

**1.5** Además de las Comisiones de Dirección, de Control del Presupuesto y de Redacción, se establecerán las dos Comisiones siguientes:

a) La "Comisión de Métodos de Trabajo del UIT‑T", que someterá a la Sesión Plenaria Informes con propuestas sobre los métodos de trabajo del UIT‑T para llevar a cabo el programa de trabajo del UIT‑T, basados en los Informes del GANT sometidos a la Asamblea y en las propuestas de los Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector del UIT‑T.

b) La "Comisión del Programa de Trabajo y Organización del UIT‑T", que someterá a la Sesión Plenaria Informes con propuestas sobre el programa y la organización del trabajo del UIT‑T, de conformidad con las estrategias y prioridades del Sector. Se encargará concretamente de:

i) proponer el mantenimiento, la creación o la supresión de Comisiones de Estudio;

ii) examinar la estructura general de las Comisiones de Estudio y las Cuestiones cuyo estudio se inicia o continúa;

iii) elaborar una descripción clara de los ámbitos de responsabilidad generales dentro de los cuales las Comisiones de Estudio podrán mantener las Recomendaciones existentes y preparar nuevas Recomendaciones, en colaboración con otros grupos o Comisiones, si procede;

iv) proponer la asignación de las Cuestiones a las Comisiones de Estudio, según proceda;

v) recomendar, cuando una Cuestión o un grupo de Cuestiones estrechamente relacionadas concierna a varias Comisiones de Estudio, si procede:

a) aceptar las propuestas de los Estados Miembros o la recomendación del GANT (cuando difieren);

b) encomendar el estudio a una sola Comisión de Estudio; o

c) adoptar disposiciones alternativas;

vi) revisar y, en su caso, modificar las listas de Recomendaciones asignadas a cada Comisión de Estudio;

vii) proponer el mantenimiento, la creación o la supresión de otros grupos, de conformidad con los números 191A y 191B del Convenio.

**1.6** Los Presidentes de las Comisiones de Estudio, el Presidente del GANT y los Presidentes de otros Grupos establecidos por la AMNT anterior deberán estar disponibles para participar en la Comisión del Programa de Trabajo y Organización.

**1.7** La Sesión Plenaria de la AMNT podrá establecer otras Comisiones con arreglo al número 63 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión. El mandato se definirá en un documento de la Plenaria y tendrá en cuenta la distribución conveniente de la carga de trabajo entre las Comisiones.

**1.8** Todos los Grupos y Comisiones a los que se hace referencia en los § 1.2 a 1.7 *supra* cesarán normalmente sus actividades cuando se clausure la AMNT excepto, cuando sea necesario y así lo apruebe la Asamblea, y dentro de los límites presupuestarios, la Comisión de Redacción. La Comisión de Redacción podrá celebrar reuniones tras la clausura de la Asamblea para terminar las tareas que ésta le ha asignado.

**1.9** Antes de la reunión inaugural de la AMNT, en cumplimiento del número 49 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, los Jefes de Delegación se reunirán para preparar el orden del día de la primera Sesión Plenaria y formular propuestas sobre la organización de la Asamblea, incluidas las relativas a la designación de las Presidencias y Vicepresidencias de la AMNT y de sus Comisiones y grupos.

**1.10** Durante la AMNT, los Jefes de Delegación se reunirán para:

a) considerar las propuestas de la Comisión del Programa de Trabajo y Organización del UIT‑T, sobre todo en lo que concierne al programa de trabajo y la constitución de Comisiones de Estudio;

b) formular propuestas relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GANT y de cualquier otro grupo que pueda establecer la AMNT (véase la Sección 2).

**1.10*bis*** Los jefes de delegación también podrán reunirse si fuera necesario y por invitación del Presidente de la Asamblea a fin de examinar los asuntos pendientes, con el objetivo de celebrar consultas y coordinar esfuerzos para alcanzar un consenso.

**1.11** El programa de trabajo de la AMNT se concebirá de modo que se pueda dedicar el tiempo necesario al examen de los aspectos importantes de tipo administrativo y de organización del UIT‑T. Como norma general:

**1.11.1** Durante las sesiones de la AMNT, los Presidentes de las Comisiones de Estudio estarán a disposición de la AMNT para informar acerca de los temas que conciernen a sus respectivas Comisiones de Estudio.

**1.11.2** En los casos señalados en la Sección 9, se podrá pedir a una AMNT que considere la aprobación de una o varias Recomendaciones. En el Informe de cualquier Comisión de Estudio o del GANT que proponga dicha acción se informará acerca de los motivos de la acción propuesta.

**1.11.3** La AMNT recibirá y examinará los Informes que contengan propuestas de las Comisiones que haya establecido y adoptará decisiones definitivas sobre las propuestas y los Informes que le hayan sometido esos Grupos y Comisiones. Sobre la base de las propuestas de la Comisión del Programa de Trabajo y Organización del UIT‑T, establecerá Comisiones de Estudio y, cuando proceda, otros grupos, y teniendo en cuenta la opinión de los jefes de delegación, nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GANT y de cualesquiera otros Grupos que haya establecido, teniendo presente el Artículo 20 del Convenio, la Resolución 208 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Sección 3 siguiente.

**1.11.4** De conformidad con la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la AMNT identifica temas comunes con los otros Sectores en los que se realizarán los trabajos y que requieren coordinación interna en el seno de la UIT.

**1.12** De conformidad con el número 191C del Convenio, la AMNT podrá asignar asuntos específicos dentro de su competencia al GANT, indicando las medidas requeridas en relación con dichos asuntos.

## 1.13 Votación

De requerirse una votación de los Estados Miembros durante una AMNT, ésta se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Constitución, el Convenio y el Reglamento general de conferencias, asambleas y reuniones de la Unión.

SECCIÓN 1*bis*

Documentación del UIT‑T

1*bis*.1 Principios Generales

En los § 1*bis*.1.1 y 1*bis*.1.2 siguientes, se utiliza el término "textos" para designar Resoluciones, Cuestiones, Opiniones, Recomendaciones y documentos no normativos, como se define en la Recomendación UIT-T A.13.

1*bis*.1.1 Presentación de los textos

**1*bis*.1.1.1** Los textos se redactarán de la manera más concisa posible, sin merma del contenido necesario y deberán guardar relación directa con la cuestión/tema objeto de estudio o una parte de la misma.

**1*bis*.1.1.2** Todos los textos incluirán referencias a los textos afines y, en su caso, a los temas pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) evitando toda interpretación o cualificación del RTI o sugerencia de cambio del mismo.

**1*bis*.1.1.3** Los textos (incluidas Resoluciones, Cuestiones, Opiniones, Recomendaciones, y documentos no normativos, como se define en la Recomendación UIT-T A.13) se presentarán con su número, título e indicación del año de su aprobación inicial y, según el caso, el año de aprobación de las revisiones a que hayan sido sometidos.

**1*bis*.1.1.4** El carácter de los anexos a esos textos se considerará equiparable, salvo si se especifica otra cosa.

**1*bis*.1.1.5** Los Suplementos a las Recomendaciones no forman parte integrante de las mismas y no se considerará que tienen un carácter equiparable a las Recomendaciones o los Anexos a Recomendaciones.

1*bis*.1.2 Publicación de textos

**1*bis*.1.2.1** Todos los textos se publicarán en formato electrónico tan pronto como sea posible después de su aprobación y podrán publicarse también en papel, en función de la política de publicaciones de la UIT.

**1*bis*.1.2.2** La UIT publicará las Resoluciones, Opiniones, Cuestiones y Recomendaciones aprobadas, nuevas o revisadas, en los idiomas oficiales de la Unión, tan pronto como sea posible. Los documentos no normativos se publicarán, tan pronto como sea posible, en inglés únicamente o en los seis idiomas oficiales de la Unión, según decida el grupo pertinente.

1*bis*.2 Resoluciones de la AMNT

1*bis*.2.1 Definición

**Resolución de la AMNT**: Texto de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones que contiene disposiciones sobre la organización, los métodos de trabajo y los programas del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y sobre las Cuestiones/temas que se han de estudiar.

1*bis*.2.2 Adopción

La AMNT examinará y, en su caso, adoptará, Resoluciones nuevas o revisadas de la AMNT propuestas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector, o sugeridas por el GANT.

1*bis*.2.3 Supresión

La AMNT podrá suprimir Resoluciones basándose en las propuestas formuladas por los Estados Miembros, los Miembros de Sector y/o teniendo en cuenta las sugerencias presentadas por el GANT.

1*bis*.3 Opiniones

1*bis*.3.1 Definición

**Opinión**: Texto que contiene un punto de vista, una propuesta o petición dirigida a Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y a los demás Sectores de la UIT u otras organizaciones internacionales, etc. y que no se refiere necesariamente a una cuestión técnica.

1*bis*.3.2 Adopción

La AMNT examinará y, en su caso, adoptará, Opiniones nuevas o revisadas propuestas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector o sugeridas por el GANT.

1*bis*.3.3 Supresión

La AMNT podrá suprimir Opiniones basándose en las propuestas formuladas por los Estados Miembros, los Miembros de Sector o sugeridas por el GANT.

1*bis*.4 Cuestiones del UIT-T

1*bis*.4.1 Definición

**Cuestión**: Descripción de un tema de trabajo que ha de estudiarse y culmina, normalmente, en la elaboración de una o varias Recomendaciones nuevas o revisadas y/o de documentos no normativos, como se define en la Recomendación UIT-T A.13, nuevos o revisados.

1*bis*.4.2 Aprobación

El procedimiento de aprobación de Cuestiones se indica en el § 7 de la presente Resolución.

1*bis*.4.3 Supresión

El procedimiento de supresión de Cuestiones se indica en el § 7 de la presente Resolución.

1*bis*.5 Recomendaciones del UIT-T

1*bis*.5.1 Definición

**Recomendación**: Respuesta a una Cuestión o a partes de una Cuestión, o texto elaborado por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones para la organización de los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT.

NOTA – Esta respuesta es un texto normativo que, en el contexto de los conocimientos existentes y de los trabajos de investigación llevados a cabo por las Comisiones de Estudio y adoptados de conformidad con los procedimientos establecidos, puede proporcionar orientaciones sobre temas de índole técnica, organizativa, relacionada con las tarifas u operativa, incluidos los métodos de trabajo, puede describir un método preferido o una solución propuesta para realizar una tarea específica, o recomendar unos procedimientos para aplicaciones específicas. Estas Recomendaciones deben sentar las bases suficientes para la cooperación internacional.

1*bis*.5.2 Aprobación

El procedimiento de aprobación tradicional se indica en el § 9 de la presente Resolución. El procedimiento de aprobación alternativo se indica en la Recomendación UIT-T A.8. La selección del procedimiento de aprobación se define en la sección 8 de esta Resolución.

1*bis*.5.3 Supresión

El procedimiento de supresión de Recomendaciones se indica en el § 9.8 de la presente Resolución.

1*bis*.6 Documentos no normativos

La definición de documentos no normativos se encuentra en la Recomendación UIT-T A.13.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véase [https://www.itu.int/pub/S-CONF-PLEN-2022](https://www.itu.int/pub/S-CONF-PLEN-2022/es). [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución 165 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios "Plazos de presentación de propuestas y procedimientos para la inscripción de participantes en las conferencias y asambleas de la Unión" "resuelve, con excepción de los plazos mencionados en los *reconociendo* a) y b) anterior, establecer para la presentación de todas las contribuciones un plazo fijo máximo de 21 días naturales antes de la apertura de las conferencias y asambleas de la Unión, con inclusión de las conferencias de plenipotenciarios, a fin de garantizar la traducción a tiempo y el examen detallado de las mismas por las delegaciones" (subrayado añadido). [↑](#footnote-ref-2)
3. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-3)